



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0510**
NEUQUEN, **16 AGO 2018**

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", el Decreto N° 797/2011 que lo modifica, y la Resolución N° 455/2018 en la cual se establece un precio a partir del día **11 de julio de 2018**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **5 de agosto de 2018**, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de Playa";

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

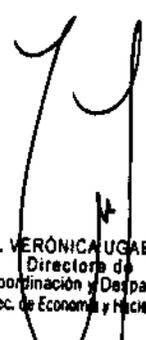
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Es copia

fd: Artaza


E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda



Nº 0510/18

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del 05 de agosto
----- de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 debido al aumento de
combustibles que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 24,299
NAFTA INFINIA:	\$ 29,079
DIESEL 500:	\$ 26,069
INFINIA DIESEL:	\$ 31,189

ARTICULO 2º) FIJAR el Precio Testigo de Combustible a partir del 07 de agosto de
----- 2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los
siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 24,709
NAFTA INFINIA:	\$ 29,659
DIESEL 500:	\$ 26,359
INFINIA DIESEL:	\$ 31,749

ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores en las ORDENES DE COMPRA
----- vigentes.-

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las
----- Secretarías Municipales.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M,
----- oportunamente ARCHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2197
Fecha 24.1.08.2018


E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda